

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-03-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Carlos Henríquez.

SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Fuente: Art 2º, del DFL Nº21 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	5 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura que le permitan gestionar la subdirección a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencias en materias de gestión y administración de recursos financieros, contables, físicos, abastecimientos, tecnológicos y/o afines que sean necesarias para desempeñar la función específica de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud de Talcahuano
Dependencia	Director/a Servicio de Salud de Talcahuano
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Talcahuano

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Talcahuano le corresponde dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa y financiera de los establecimientos hospitalarios y de atención primaria dependientes del Servicio de Salud, velando por el adecuado funcionamiento de las áreas de su competencia, de manera de garantizar el oportuno cumplimiento de los objetivos sanitarios del Servicio.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Talcahuano, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar el proceso de planificación, desarrollo y evaluación en materias relacionadas con la administración y gestión de los recursos financieros, físicos y tecnológicos en materia de presupuesto, inversión, logística y desarrollo institucional.
2. Asesorar administrativamente al Director del Servicio y a los establecimientos de salud pertenecientes a la red asistencial, en las distintas áreas de su competencia.
3. Administrar la óptima utilización de los recursos financieros, físicos, y de abastecimiento del Servicio de Salud.
4. Administrar y coordinar la ejecución de procesos y procedimientos administrativos destinados a lograr una mayor calidad de los servicios prestados; a través de la implementación de políticas y estrategias específicas en los establecimientos de la Red.
5. Desarrollar una eficiente coordinación con las Subdirecciones y Asesorías de dependencia directa del Gestor de Red, con el objetivo de garantizar el oportuno cumplimiento de los diferentes planes y programas comprometidos por el Servicio de Salud.

6. Gestionar distintos planes comerciales que deba abordar la Dirección de Servicio y sus hospitales dependientes.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Talcahuano deberá:

1. Diseñar e implementar políticas destinadas a mantener el equilibrio financiero de la red asistencial del Servicio de Salud, consiguiendo que la proyección de la actual deuda del servicio se reduzca gradualmente cada año.
2. Evaluar y controlar la gestión financiera y presupuestaria de los establecimientos del Servicio en materias relacionadas con el desarrollo de la red asistencial; proceso de autogestión hospitalaria.
3. Supervisar los proyectos de normalización y velar por su correcta implementación, ejecución y puesta en marcha.
4. Incorporar al Servicio, en la actualización tecnológica de la red, con el fin de mejorar continuamente la gestión en todos los niveles de la institución.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Salud Talcahuano se encuentra ubicado en la provincia de Concepción, en la comuna de Talcahuano. La población estimada es de 1.861.562 habitantes. La población de la región está distribuida en 54 comunas que son parte de 4 provincias que corresponden a Ñuble, Concepción, Arauco y Bío-Bío. Destaca el eje generado entre las comunas de Concepción y Talcahuano-Hualpén, ya que, entre ambas, concentran el 25% de la población regional y el 51% de la población provincial.

Su ámbito jurisdiccional comprende las comunas de Talcahuano, Hualpén, Tomé y Penco, con una población total asignada de 366.527 habitantes.

Durante el año 2007 el Servicio trabajó en la planificación estratégica de la Red del Servicio de Salud Talcahuano, en la cual participaron activamente directivos, funcionarios, gremios y representantes de la comunidad; definiendo como visión "Una Red de salud solidaria y de Calidad para Usted" y una misión definida como, "Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, satisfaciendo sus necesidades de salud, con énfasis en la participación y equidad".

El Servicio de Salud Talcahuano se destaca además, por contar con un avanzado proceso de participación social, producto de la implementación de políticas de gestión participativa impulsada por

la dirección de Servicio. A partir de lo anterior, existe un Consejo de Participación Social de Salud, cuyos representantes forman parte de instancias de gestión y toma de decisiones relevantes para la Red Asistencial, tal como el Consejo Integrador de la Red Asistencial.

En otro ámbito de acción, se está iniciando la puesta en marcha de la II Etapa de la Normalización del Hospital Las Higueras (hospital base), que comprende Unidades de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

Simultáneamente se está trabajando en la normalización del Hospital Penco-Lirquén, la que se inició paralelamente al proceso de readecuación transitoria del establecimiento y contempla construir el nuevo hospital en dos etapas. La primera de ellas, ya materializada, relacionada con la atención primaria y en una segunda parte abordará la construcción del área de hospitalización y especialidades.

La Red Asistencial del Servicio de Salud Talcahuano está integrada por 25 establecimientos de salud de diversa complejidad, de los cuales 3 son Hospitales y corresponden a Las Higueras (Alta complejidad), Tomé y Penco-Lirquén, ambos de mediana complejidad, ubicados en las comunas de Talcahuano, Tomé y Penco respectivamente, 9 son Centros de Salud Familiar situados en las comunas de Talcahuano (4), Hualpén (2) Tomé (2) y Penco (1), 8 Centros Comunitarios de Salud Familiar, Talcahuano (2), Hualpén (3), Tomé (2) y Penco (1). Posee además, 5 Postas de Salud rural, 4 en Tomé y 1 en Talcahuano, las cuales derivan a la red asistencial del Hospital de Tomé y de Talcahuano, pacientes que requieren atención de especialidades y subespecialidades como así también las urgencias que correspondan.

La Red de Urgencia está constituida por:

- 3 Servicios de Urgencia hospitalarios,
- 5 Servicios de Atención Primaria de Urgencia
- Una Red de Atención Médica de Urgencia con 5 bases urbanas y 2 rurales (Tomé).

Cabe señalar que junto al Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de salud Talcahuano, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Director/a Atención Primaria
- Director/a Hospital de Las Higueras
- Subdirector/a Médico Hospital de Las Higueras
- Subdirector/a Administrativo Hospital de Las Higueras
- Director/a Hospital Tomé

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios entregados por el/la Subdirector/a Administrativo/a son:

Actividad	Año 2009	Año 2010
Consultas de Urgencia	430.158	442.904
Consultas de Especialidad Total	221.524	203.686
Total de Partos	651.682	646.590
Cesáreas	689	790
Cesáreas %	23.1	25.4

Indicadores de Hospitalización	Año 2009	Año 2010
Egresos	29.420	27.277
Índice ocupacional	75.8	75.6
Promedio días estadia	5.2	5.5
Mayores	10.285	9.373
Menores	12.386	12.554

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Subdirector/a Administrativo/a está conformado por:

- **Jefe/a Departamento de Recursos Financieros:** responsable de elaborar y ejecutar el presupuesto de los establecimientos de la red. Realizar análisis financieros tendientes a maximizar los recursos disponibles a través del control y la gestión de acuerdo a las necesidades de la red.
- **Jefe/a Departamento de Recursos Físicos y Abastecimiento:** responsable de identificar los requerimientos para estudio de vulnerabilidad de la estructura física y equipamiento de los establecimientos de la red y definir orientaciones de mantenimiento preventivo y reparativo de la estructura, equipamiento y medios de transporte.
- **Encargado/a Unidad de Informática:** responsable de diseñar y coordinar un plan integrador y de implementación de las tecnologías de información y telecomunicaciones para la red asistencial, de acuerdo a los requerimientos de la red asistencial, conforme a las normas técnicas que imparta el Ministerio de Salud sobre la materia.
- **Oficina de Partes:** responsable del cumplimiento eficiente y oportuno en la distribución de la correspondencia (entrante y saliente). Esta oficina lleva el registro y respaldo de toda la correspondencia que sale del Servicio de Salud.

Asimismo, el Subdirector/a Administrativo/a del Servicio es parte del Equipo Directivo Superior del Servicio de Salud, el cual es presidido por el Director de dicho Servicio.

CLIENTES INTERNOS

El/La Subdirector/a Administrativo/a debe interactuar fluidamente con:

- Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud.
- Subdirector de las Personas del Servicio de Salud
- Directores y Subdirectores administrativos y médicos de los Hospitales.
- Jefes de Departamentos y Secciones de la Dirección de Servicio.
- Dirigentes de Asociaciones gremiales y funcionarios en general.

CLIENTES EXTERNOS

El/ La Subdirector/a Administrativo/a tiene como principales clientes externos:

- Los usuarios del sistema; a quienes orienta la prestación de servicios de salud.
- Municipios de la Provincia de Concepción y del Gobierno Provincial y Regional; con los que se vincula a través de los departamentos de salud.
- Consejo Regional, Secretaría Regional de Planificación y Coordinación; para efectos de coordinar proyectos del Fondo de Desarrollo Regional.
- Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, de Bienes Nacionales, Contraloría y de Salud.
- Proveedores del sistema público de salud y de la banca privada, entre otros; para la provisión de servicio de salud y a nivel financiero.
- Fondo Nacional de Salud, FONASA.
- Instancias técnicas del Ministerio de Salud, como la División Financiera, Inversiones y Concesiones de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Integración de las Redes entre otros.
- Otras instituciones tales como: Superintendencia de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Laboral, Cajas de Compensación, Cooperativas.

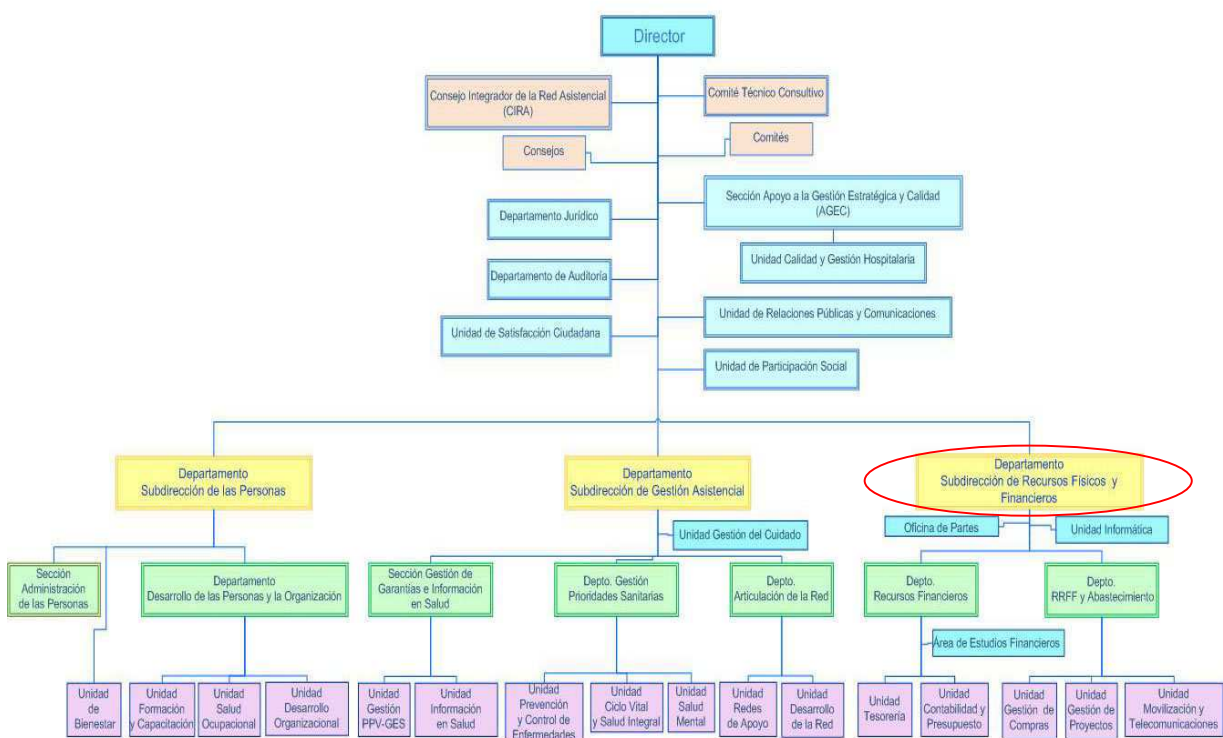
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	47
Dotación total del Servicio	1.933
Dotación honorarios	310
Presupuesto que administra *	\$ 81.854.850.000
Presupuesto del Servicio**	\$ 47.826.601.000

*Fuente: Servicio de Salud Concepción, 2011

**Fuente: Ley de Presupuesto año 2011, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **55%**. Incluye las asignaciones de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.944.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 55%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bonos de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.312.985.-	\$1.272.142.-	\$3.585.127.-	\$2.955.718.-
	Meses con bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.047.550.-	\$1.676.153.-	\$4.723.703.-	\$3.776.511.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.229.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.302.514.-	\$1.266.383.-	\$3.568.897.-	\$2.943.545.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.944.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.